

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA PUNTUAL NORMATIVIDAD DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO
DE MINAS Y ENERGÍA EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

Bogotá, D.C., Julio de 2020

OCI-INFORME-066-2020

TRD 15.73 Auditoría Normatividad Funciones del Minenergia- Sistema General Regalías



TABLA DE CONTENIDO

1. TEMA.....	3
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. CLIENTES.....	3
5. EQUIPO DE TRABAJO	4
6. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	4
7. METODOLOGIA.....	5
8. VALIDACIÓN.....	6
9. OBLIGACIONES Y TAREAS ASIGNADAS POR LA LEY 1530 DE 2012 O NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN COMPLEMENTEN.....	6
10. DE LAS NORMAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN MEDIO DE LA PANDEMIA MUNDIAL (COVID-19), EN MATERIA DE REGALÍAS.....	8
11. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN.....	16
12. FIRMAS	17
13. ANEXO VERIFICACIÓN OCI NORMAS AUDITADAS.....	18



AUDITORÍA PUNTUAL A LA NORMATIVIDAD DE LAS FUNCIONES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (GRUPO EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO)

1. TEMA

Seguimiento a normatividad de las funciones del Ministerio de Minas y Energía en el marco del Sistema General de Regalías otorgadas por la Ley 1530 de 2012 o aquellas que las modifiquen o adicionen.

2. OBJETIVO

Revisar, compilar y actualizar las obligaciones y tareas asignadas al Ministerio de Minas y Energía con base en la normatividad vigente que regula el Sistema General de Regalías.

3. ALCANCE

La auditoría se centró, en la revisión y consolidación de la normatividad vigente aplicable al Sistema General de Regalías, a las obligaciones y tareas asignadas al Ministerio de Minas y Energía, así como la revisión y consolidación de normatividad al Sistema General de Regalías expedida por temas de la cuarentena nacional (COVID-19) año 2020.

En la presente Auditoría se desarrollaron los siguientes temas, así:

- Revisión y la consolidación de la normatividad (Leyes, decretos, circulares y/o resoluciones, entre otros), aplicable al Sistema General de Regalías y a las obligaciones y tareas asignadas este Ministerio.
- Revisión y la consolidación de la normatividad aplicable a las obligaciones del Ministerio de Minas y Energía, dentro de la Pandemia Decretada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 417 de 2020 (Covid-19).
- Revisión y la consolidación de la normatividad aplicable al Ministerio de Minas y Energía, como Ente del Sistema General de Regalías dentro de las Obligaciones de entidades habilitadas para definir directamente los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

4. CLIENTES

Los clientes de la auditoria son el Despacho del Ministro, la Secretaría General y el Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.



5. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisará la auditoría realizada por Alexander Brito Vergara contratista de la Oficina de Control Interno.

6. CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN

Las normas que se utilizaron como parámetros para realizar la auditoría son las siguientes:

1. La Constitución Política.
2. Acto legislativo 05 de 2011.
3. Ley 1530 de 2012.
4. Ley 1753 de 2015.
5. Ley 1797 de 2016.
6. Acto Legislativo 04 del 08 de septiembre de 2017.
7. Ley 1942 de 2018.
8. Decreto 1467 de 2018 “Por el cual se adiciona y modifica el Decreto 1082 de 2015 con el objeto de reglamentar la Ley 1923 de 2018 y se dictan otras disposiciones”.
9. Decreto legislativo 513 de fecha 2 de abril de 2020 “Por el cual se establecen medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.
10. Resolución 4 0211 de 06 de marzo de 2019 “Por la cual se define el esquema para incentivar la producción de recursos naturales no renovables y el transporte marítimo y fluvial de estos recursos y sus derivados y se establece la metodología para su asignación y distribución para el bienio 2019-2020”.
11. Directiva Presidencial 04 de fecha 30 de abril de 2019, “DIRECTRICES SOBRE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE LOS MINISTROS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”.
12. Circular 10-4 del 8 de abril de 2020, “Responsabilidades y obligaciones de las entidades territoriales respecto de proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado por el Gobierno”.
13. Circular 11-4 de 2020, “Brindar Orientaciones generales sobre la utilización de recursos del Sistema General de Regalías en el marco de la emergencia decretada mediante el Decreto Legislativo 417 de 2020”.
14. Circular 09-04 (03-abril-20) “Asistencia técnica del Departamento Nacional de Planeación”
15. Anexo No 1-Circular 09-04.
16. Anexo No 2- Circular 09-04.
17. Circular 08-4 (30-marzo-20), “Responsabilidades y obligaciones de las entidades territoriales respecto de proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema



General de Regalías en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado por el Gobierno”.

18. Resolución 4 0129 de fecha 30 de enero de 2015, “por la cual se organizan los Grupos Internos de Trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones”.
19. Resolución 4 0019 de fecha 15 de enero de 2020, “Por la cual se conforman unos Grupos Internos de Trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones”.
20. Resolución 1344 de fecha 29 de mayo de 2020, “Por medio de la cual se prorroga la medida de suspensión de términos adoptada en la Resolución N° 1120 del 14 de abril de 2020”.
21. Resolución 1133 de fecha 16 de abril de 2020, “Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada a funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020”.
22. Resolución 1131 de fecha 15 de abril de 2020, Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020”.
23. Resolución 0709 de fecha 20 de febrero de 2020, “Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020”
24. Resolución 0330 de fecha 14 de abril de 2020, “Por la cual se determinan las entidades habilitadas para definir directamente los proyectos de inversión que tengan como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera para el 2020.
25. Programa Anual de Auditoría Interna Independiente 2020

7. METODOLOGÍA

La verificación se realizó mediante solicitud de información, análisis de normas, verificación documental, verificación en internet y entrevista con los responsables del cumplimiento del criterio normativo.

La metodología aplicada en el seguimiento para determinar el estado del criterio, correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DEL CRITERIO	NIVEL DE RIESGO
CUMPLIDO	BAJO
CUMPLIDO PARCIALMENTE	MEDIANO
INCUMPLIDO	ALTO



8. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente documento, surtió el proceso de validación con el Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, a través de correo electrónico¹, mediante el cual remitió comentarios u observaciones en letra de color diferente por correo electrónico², en donde las observaciones realizadas por el Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, fueron acogidas durante el proceso de validación.

9. OBLIGACIONES Y TAREAS ASIGNADAS POR LA LEY 1530 DE 2012 O NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN

Criterio Normativo: Ley 1530 de 2012 y demás normas enunciadas en el numeral 6. Criterio de evaluación.

Riesgo Identificado: Que el Ministerio de Minas y Energía no cumpla con las funciones enmarcadas en la ley 1530 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen, asignadas al Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.

VERIFICACION OCI: La Oficina de Control Interno, analizó el cumplimiento normativo por parte del Ministerio de Minas y Energía en el marco de la ley 1530 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen, asignadas al Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.

En el Anexo 1. *VERIFICACIÓN OCI NORMAS AUDITADAS*, se presenta tipo de norma, número, especificidad y registro de evidencias, donde se revisó la normatividad vigente de alguna de las normas aplicables al Sistema General de Regalías y a las obligaciones y tareas asignadas al Ministerio de Minas y Energía, más relevantes, verificando su cumplimiento a través de las evidencias presentadas por al Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.

Como resultado de la verificación la OCI formuló Observaciones y/o oportunidades de mejoramiento descritas para las normas objeto de auditoria, registradas en la columna de Observaciones del citado anexo, donde por cada norma, especificidad, evidencia de aplicación y publicación de la información producida por el Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.

De acuerdo a la documentación examinada y al criterio establecido, el riesgo que el Ministerio de Minas y Energía no cumpla con las funciones enmarcadas en la ley 1530 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen, asignadas al Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, a julio 15 de 2020 no se materializó.

OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

La Oficina de Control Interno teniendo en cuenta los resultados de la auditoria, realiza las siguientes observaciones y Oportunidades de mejoramiento.

¹ De fecha 20 de julio de 2020.

² De fecha límite 24 de julio de 2020.



OBSERVACIONES GENERALES

- Revisada la información producida y publicada por el Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en la página web link MINISTERIO-Incentivo a la Producción se observa que si bien se encuentra registrada información relacionada con los ítems: Objetivos, Normatividad Relacionada, Destinación del Recurso, Selección de Beneficiarios y Metodología, esta información no se encuentra actualizada a la vigencia 2020, toda vez que entre otra información se observa que actos administrativos de las vigencia 2020 no están publicadas en este link, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014.

OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO

- El Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo debe publicar la información producida en desarrollo de sus funciones en la página web, de acuerdo a los lineamientos de la ley 1712 de 2014.

Validación Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo: El Coordinador del Grupo Ejecución Estratégica del Sector Estratégico, remitió correo de fecha 21 de julio de 2020, en donde indicó lo siguiente:

“En este sentido, las resoluciones 0330 de 2002, 0709 de 2020, 1131 de 2020, 1113 de 2020 y 1344 de 2020 que de acuerdo con la base se señalan "del incentivo a la producción", no corresponden de ninguna manera ni tienen implicaciones con el desarrollo de dicho incentivo. Por lo tanto, no están publicadas en el banner de normativa de Ministerio.

No obstante, y como fue informado a través de memorando 2019065764 del 19 de septiembre de 2019 (va adjunto a este correo) se creó un hipervínculo denominado "Sistema General de Regalías", en el banner de normativa de la página web del Ministerio, en el cual encontrará la consolidación de la normativa del SGR, entre otros, las resoluciones mencionadas.

En relación con el Decreto Legislativo 513 y las circulares 10-4 y 11-4, están publicadas en el banner "normativa covid-19", el cual comprende todas las medidas del sector que fueron adoptadas en el marco de la emergencia.

Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosa validar la información consignada en el informe preliminar”

Comentario OCI Validación: La Oficina de Control Interno verificó³ la información suministrada por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en los siguientes link:
<https://www.minenergia.gov.co/en/normatividad-relacionada> y
<https://www.minenergia.gov.co/documents/10180//23517//48481-resoluci%C3%B3n+No.+4+0076+del+27+de+febrero+de+2020+%281%29.pdf>

Así mismo se verificó que, para la vigencia 2020, la única resolución que se ha expedido es la Resolución 4 0076 del 27 de febrero de 2020 y se encuentra publicada tanto en el menú de incentivo a la producción como en la normativa del Ministerio.

³ El día 24 de julio 2020



Frente al link MINISTERIO-Incentivo a la Producción, se verificó que el Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo había creado el hipervínculo "Sistema General de Regalías" en el banner de "NORMATIVA" de la página web del Ministerio, que remite a la compilación de la normativa del SGR, la cual se encuentra actualizada y completa.

Por último, la normativa relacionada con normatividad frente a regalías y frente la normatividad, expedida por el Gobierno Nacional frente al tema de la pandemia mundial (Covid-19) se puede consultar en los siguientes link: <https://www.minenergia.gov.co/en/sistema-general-de-regalias> y <https://www.minenergia.gov.co/en/normativa-covid-19>, por lo tanto no hay lugar a la oportunidad de mejoramiento dado que el Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, remitió los link, en los cuales, se encuentran publicadas la normatividad correspondiente al tema auditado

10. NORMAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN MEDIO DE LA PANDEMIA MUNDIAL (COVID-19)

VERIFICACION OCI: La Oficina de Control Interno mediante verificación en la página web del Departamento Nacional de Planeación⁴, revisó las normas (Leyes, decretos, circulares y Resoluciones) que ha expedido el Gobierno Nacional por la pandemia mundial (Covid-19), en materia de regalías. A continuación, se presenta una consolidación de las normas y entre otros artículos que aplican al Ministerio de Minas y Energía:

1. **Decreto Legislativo 513 de fecha 2 de abril de 2020:** “Por el cual se establecen medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

*El artículo Primero y Segundo del Resuelve del presente Decreto Determinan: “**Artículo 1. Ámbito de Aplicación.** El Presente Decreto Legislativo aplica para aquellos proyectos de inversión que, en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo de 2020, y de una calamidad pública departamental y municipal, sean presentados para su financiación a través de recursos provenientes de asignaciones directas y del 40% del Fondo de Compensación Regional del Sistema General de Regalías, después del 17 de marzo de 2020, y que tengan por objeto hacer frente a los hechos que originaron la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica o contrarrestar sus efectos.*

*Así mismo, aplicará para la verificación de requisitos de los proyectos de inversión que, con el mismo objeto, pretendan su financiación con recursos provenientes del 60% del Fondo de Compensación Regional y del Fondo de Desarrollo Regional. **Artículo 2. Ciclo de los proyectos de inversión.** En el ciclo de los proyectos de inversión de los que trata el primer inciso del artículo anterior, las etapas correspondientes a la formulación y presentación; viabilización y registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión; priorización y aprobación, así como la ejecución, estarán a cargo de las entidades territoriales beneficiarias de los recursos de asignaciones directas y del 40% del Fondo de Compensación Regional con los que se financiarán dichos proyectos.*

El Departamento Nacional de Planeación -DNP- definirá los mecanismos para garantizar la trazabilidad del ciclo de los proyectos en los sistemas de información dispuestos para tal fin. (...).”.

⁴ El día 10 de julio de 2020.



El artículo 5 del Resuelve Decreto 513 de 2020 establece: “(...) **Artículo 5. Proyectos de inversión financiables a través de los recursos del Sistema General de Regalías –SGR- dentro de una emergencia sanitaria o calamidad pública en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica del Decreto Legislativo 417 de 2020.** En virtud de lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo, las entidades territoriales podrán presentar proyectos de inversión que por objeto la implementación de las acciones necesarias para la atención y ayuda humanitaria o de emergencia, así como conjurar y evitar su agravamiento e impedir la extensión de sus efectos. Sólo se podrán financiar inversiones relacionadas con: (i) Atención en salud y protección social; (ii) Agricultura y desarrollo rural; (iii) Suministro de alimentos y recurso hídrico; (iv) Asistencia alimentaria a la población afectada por las causas de la emergencia; y (v) Garantizar la efectiva continuidad y calidad en la prestación de servicios públicos a la comunidad, así como asumir el costo del alumbrado público (...).”

El artículo 8 del Resuelve referido Decreto indica: “(...) **Artículo 8. Aplicación de las normas del Sistema General de Regalías.** Todo lo relacionado con la formulación, presentación y ejecución de proyectos de inversión que no cuente con reglas especialmente establecidas en el presente decreto legislativo, deberá remitirse a las normas generales del Sistema General de Regalías, en lo que Sea aplicable.

- Resolución 0330 de fecha 29 de enero de 2020**, “Por la cual se determinan las entidades habilitadas para definir directamente los proyectos de inversión que tengan como objeto la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y Duradera para el 2020”.

El artículo Primero del Resuelve de la referida Resolución establece: “**Artículo 1. Publicar el Listado de las entidades habilitadas para la definición directa de proyectos de inversión del Sistema General de Regalías.** Publicar el Listado de las entidades habilitadas para definir directamente de proyectos de inversión del SGR que tengan como objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo 1 de la presente resolución, la cual hace parte integral de la misma”

- Resolución 0709 de fecha 20 de febrero de 2020**, “Por medio de la cual se distribuye y se asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020”.

El artículo Primero del Resuelve de la referida Resolución establece: “**Artículo 1. Distribución parcial de la apropiación para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.** De los recursos señalados en el parágrafo del artículo 1 de la Resolución 1560 de 2019 y el parágrafo del artículo 1 de la Resolución 611 de 2020 por valor de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS PESOS MCTE (\$26.642.856.022), distribúyase la suma de DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$17.752.086.955), así:

COMPONENTE	VALOR A ASIGNAR
Asignación para el funcionamiento del SGR	\$17.752.086.955
Total	\$17.752.086.955

(...)”

El artículo segundo del Resuelve de la resolución 0709 de fecha 20 de febrero de 2020, indica: “(...) **Artículo 2. Asignación para el funcionamiento del SGR.** De los recursos distribuidos en el artículo primero de la presente resolución, asígnese al Ministerio del Interior la suma de DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$17.752.086.955), para





la Consulta Previa del proyecto de ley, mediante el cual se ajusta el Sistema General de Regalías, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 Transitorio del Artículo 1 del Acto Legislativo 05 de 2019, con el siguiente detalle:

Sección Presupuestal	Entidad Beneficiaria	Total Distribución Bienio 2019-2020
01-370100	Ministerio del Interior	\$17.752.086.955

(...)"

4. **Resolución 1131 de 2020**, “Por la cual se desagregan los recursos distribuidos y asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinadas al fortalecimiento de las secretarías técnica de los órganos colegiados de administración y decisión regionales”.

El artículo Primero del Resuelve de la presente resolución Determina: “(..) Artículo 1. Desagregación de los recursos para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión regionales. Desagréguese los recursos a los que hace mención el parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución 759 de 2019 por la suma DE TRES MIL CIENTO TREINTA CINCO MILLONES VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$3.135.022.860) correspondientes a los recursos asignados al Departamento nacional de Planeación (DNP) para el fortalecimiento de las secretarías técnica de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) regionales, sección presupuestal Nro 01-30100, así:

Recursos desagregados para las secretarías técnicas de los OCAD regionales				
Categoría	Código	Región	Entidad	Distribución 2020
Regional	02 -0800	Caribe ST	Atlántico	\$ 706.986.051
Regional	02-18000	Centro Sur ST	Caquetá	\$ 437.000.000
Regional	02-17000	Eje Cafetero St	Caldas	\$ 432.000.000
Regional	02-81000	Llanos ST	Arauca	\$ 447.000.000
Regional	03-7600017	Pacífico ST	Región Administrativa y de Planificación-RAP Pacífico	\$ 626.324.725
Regional	02-15000	Centro oriente ST	Boyacá	\$485.712.04
total				\$ 3.135.022.860

El artículo tercero del Resuelve la presente resolución indica: **Artículo 3. Incorporación de los recursos y ordenación del gasto.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.4.1.2.2.13 y 2.2.4.1.2.7.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades beneficiarias realizarán la incorporación de los recursos desagregados mediante la presente resolución, sin que para ello sea necesario el giro de los recursos”.

5. **Resolución 1133 de 2020**, “Por medio de la cual se distribuye y se asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020”.

El artículo Primero del Resuelve de la presente resolución indica: **Artículo 1. Distribución parcial de la apropiación para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.** De los recursos señalados en el parágrafo del artículo 1 de la resolución 709 de 2020 por valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$8.890.769.067), distribúyase la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000), así:



COMPONENTE	VALOR A ASIGNAR
<i>Entidades del orden nacional que cumplen funciones relacionadas con el SGR</i>	\$200.000.000
Total	\$200.000.000

(...)"

El artículo segundo del Resuelve de la presente resolución indica: **Artículo 2. Asignación para entidades del orden nacional que cumplen funciones relacionadas con el SGR.** De los recursos distribuidos en el artículo primero de la presente resolución, asígnese al Ministerio de Salud y Protección Social la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000), para el cumplimiento de las funciones relacionadas con el Sistema General de regalías con el siguiente detalle:

<i>Sección Presupuestal</i>	<i>Entidad Beneficiaria</i>	<i>Total Distribución Bienio 2019-2020</i>
01-190100	Ministerio Salud y Protección Social	\$200.000.000

(...)"

6. **Resolución 1344 de 2020**, “Por la cual se proroga la medida de suspensión de términos adoptada mediante resolución No 1120 del 14 de abril de 2020”.

El artículo primero y segundo del Resuelve la presente resolución determinan: “**ARTÍCULO PRIMERO.** Prorrogar la suspensión de términos adoptada en la Resolución N° 1120 del 14 de abril de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, incluida la excepción allí dispuesta. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 1120 del 14 de abril de 2020, mantendrán su vigencia por el término señalado en el presente acto administrativo”

7. **Circular 08-4 del 30 de marzo de 2020**, “Orientaciones del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para la aprobación y envío del reporte de información en los aplicativos GESPROY-SGR y CUENTAS-SGR”.

En la presente resolución se indica lo que a continuación se transcribe: “Uno de los ejes fundamentales del Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación del Sistema General de Regalías⁵ SMSCE – SGR administrado por el DNP, es fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y el buen gobierno en el uso eficaz y eficiente de los recursos derivados de la explotación de recursos naturales no renovables.

De acuerdo con lo anterior, corresponde a las entidades territoriales, velar por el adecuado desempeño, funcionamiento y operación de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, así como, suministrar de forma veraz, oportuna e idónea la información del desempeño de los mismos que se requiera por el SMSCE, a través de los aplicativos SUIFP-SGR⁶, CUENTAS-SGR⁷ y GESPROY-SGR⁸ dispuestos por el DNP para este fin⁹.

⁵ Administrado por el DNP, Artículo 99, Ley 1530 de 2012

⁶ Circular 059 de diciembre 2012 expedida por el DNP - Banco de Programas y proyectos del SGR

⁷ Circular SMSCE 002 de noviembre de 2012, expedida el DNP - Herramienta informática para el reporte de movimiento de saldos, inversiones temporales de liquidez, medidas cautelares de las cuentas autorizadas y registradas en el SMSCE

⁸ Circular 062 del 11 de septiembre de 2013 expedida por el DNP - Herramienta de gestión de proyectos y de reportes de información al SMSCE

⁹ Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.4.2.1.4 y 2.2.4.2.4.2 y Ley 1712 de 2014



En cumplimiento de dicha obligación, las entidades ejecutoras de recursos del SGR deben registrar, aprobar y enviar la información de la gestión de sus proyectos y cuentas maestras al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) a través de los Aplicativos Gesproy SGR y Cuentas SGR dentro de los primeros 15 días de cada mes, dando reporte del mes anterior”

“Ahora bien, en consideración a que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 del 20206, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con ocasión de las recomendaciones presentadas por la Organización Mundial de la Salud -OMS a través de la declaratoria de pandemia por Coronavirus- COVID 19, y que por medio del Decreto Legislativo 457 de 2020, el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio en todo el país, desde el día 24 de marzo hasta el 13 de abril de 2020, el Departamento Nacional de Planeación considera la necesidad de prorrogar el plazo previsto para que las Entidades presenten el reporte de información en los citados aplicativos del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE del Sistema General de Regalías – SGR correspondiente al mes de marzo de la vigencia en curso hasta el 15 de mayo de 2020”.

“(…)

Así mismo, se recomienda revisar la Circular 01-4 del 15 de enero de 2020, expedida por la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP, a través de la cual se brindaron orientaciones del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación en el ciclo de los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías para nuevos mandatarios

(…)

“(…)

Finalmente, se recuerda que los trámites que se adelantan ante el Departamento Nacional de Planeación en relación a los proyectos de inversión se deben realizar directamente por los representantes legales de las entidades beneficiarias y ejecutoras, y no requieren de intermediación, ni tienen costo alguno.

(…)

8. Circular 09-4 de fecha 03 de abril de 2020, “Implementación del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías IGPR – Versión 2”.

La presente Circular determina:

“Uno de los ejes fundamentales del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías¹⁰ SMSCE – SGR administrado por el DNP, es fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y el buen gobierno en el uso eficaz¹¹ y eficiente¹² de los recursos derivados de la explotación de recursos naturales no renovables”

“(…)

Ahora bien, en el año 2019 se realizó un trabajo de mejoramiento del enfoque conceptual y metodológico de la medición del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías – IGPR, en el cual se consideró las solicitudes de diferentes entidades, las recomendaciones formuladas en estudios relacionados por el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD y aspectos metodológicos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos OECD, a partir de lo que se diseñó el IGPR 2.0 cuya implementación está prevista para llevarse a cabo desde el año 2020.

¹⁰ Administrado por el DNP. Art 99, Ley 1530 de 2012.

¹¹ Eficacia: cumplimiento de las metas de los indicadores del proyecto establecidas en la formulación del mismo.

¹² Eficiencia: relación entre los recursos utilizados en el proyecto y los logros obtenidos en términos del cumplimiento de las metas en los plazos programados en el cronograma establecido en la formulación y en los estándares técnicos de los bienes o servicios alcanzados en el desarrollo del mismo.



*Bajo esta nueva versión, el cálculo continúa siendo trimestral, no obstante, la primera medición para el año 2020 se realizará con corte 30 de junio. Así mismo, debe tenerse en cuenta que los resultados de las mediciones con la nueva metodología **NO son comparables con las mediciones efectuadas con la anterior metodología***

(...)

(...)

En la nueva metodología se reconoce que las entidades ejecutoras de recursos de regalías cuentan con diferencias en sus capacidades institucionales, es así como se identifican las siguientes categorías:

- *Municipios: con 6 categorías según las capacidades iniciales definidas por el DNP en la medición de desempeño municipal MDM.*
 - *Gobernaciones: con 5 categorías según las etapas de desarrollo definidas por el Consejo Privado de Competitividad en la medición del Índice de Competitividad Departamental del año 2018.*
 - *Otros ejecutores: Homologados a la capacidad de la entidad territorial a la que pertenezcan en sus municipios o departamentos respectivamente.*
 - *Entidades del orden nacional homologadas a la categoría de las gobernaciones con mayor capacidad.*
- (...)*

(...)

Bajo esta perspectiva, el resultado de la entidad en el trimestre corresponde al promedio simple de los resultados del IGPR de cada uno de los proyectos medidos acorde a su estado, el cual puede ser: sin contratar, en ejecución, terminado. Esta medición se clasifica en cuatro (4) rangos fijos, a saber: crítico (0 a 30 puntos), bajo (31 a 60 puntos), medio (61 a 80 puntos), alto (81 a 100 puntos).

Las variables, forma de cálculo, periodicidad y escala de calificación de los indicadores definidos por estado, se relacionan en las fichas detalle de los indicadores, las cuales están incluidas en la guía “INDICE DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE REGALÍAS IGPR 2.0 - FICHAS TÉCNICAS INDICADORES”, documento que hace parte integral de esta circular (...)

9. **Circular 10-4 de fecha 8 de abril de 2020**, “Responsabilidades y obligaciones de las entidades territoriales respecto de proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado por el Gobierno Nacional”.

La presente Circular determina lo siguiente: “En atención a la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica emitida por el Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo de 2020¹³, y ante la necesidad de optimizar los trámites tendientes a la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías que guarden relación con las circunstancias que motivaron la declaratoria del estado de excepción decretado y se encaminen a conjurar sus efectos, el Director de Vigilancia de las Regalías del Departamento Nacional de Planeación, en cumplimiento del deber constitucional y legal del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de velar por el uso eficiente y eficaz de estos recursos, recuerda las responsabilidades y obligaciones de Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de Planeación o quien haga sus veces,

¹³ Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional



acorde con lo establecido en el Decreto Legislativo 513 del 2 de abril de 2020¹⁴ y el Acuerdo 58 del 2 de abril de 2020¹⁵, en los siguientes términos

Generalidades:

- a. El proyecto de inversión debe tener por objeto la implementación de acciones que contrarresten los efectos de la emergencia o calamidad pública en los términos de las normas mencionadas.
- b. El trámite de aprobación de proyectos de inversión con recursos de asignaciones directas y del 40% del Fondo de Compensación Regional, estará a cargo de la entidad territorial, atendiendo las etapas del ciclo de inversión, en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo 513 del 2 de abril de 2020.
- c. La aprobación de proyectos de inversión con recursos del Fondo de Desarrollo Regional y del 60% del Fondo de Compensación Regional se realizará ante el OCAD Regional correspondiente, mediante la simplificación de requisitos generales para su viabilización, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 58 de 2020 de la Comisión Rectora del SGR.

Entidad territorial:

- a. Priorizar al menos el 30% de los recursos libres y disponibles en caja para la financiación de proyectos con actividades relacionadas con la atención primaria en salud.
- b. Emitir la certificación de cumplimiento de requisitos previos a la ejecución del proyecto de inversión.
- c. Informar a la instancia de aprobación del proyecto la liberación de recursos y desaprobación que se decrete en ejercicio de la facultad prevista en el parágrafo del artículo 3° del Decreto 513 de 2020.
- d. Atender los requisitos contemplados para la financiación de proyectos de inversión en el marco de la declaratoria del Estado de emergencia económica, social y ecológica, que se encuentran determinados en el artículo 9.1 del Acuerdo 58 de 2020 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

Representante legal:

- a. Presentar el proyecto de inversión ante el OCAD correspondiente.
- b. Cumplir en el ciclo de inversión pública, con las responsabilidades y obligaciones de los OCAD según lo dispuesto en la Ley 1530 de 2012 y demás normas reglamentarias.
- c. Aprobar los proyectos de inversión.
- d. Adelantar la contratación para la ejecución del proyecto de inversión y de su interventoría cuando haya lugar (...)

“(…)

A partir de lo anterior y teniendo en cuenta que la eficacia de las medidas adoptadas dependerá del compromiso de las entidades territoriales, así como del estricto cumplimiento de la normativa enunciada y del trabajo que se desarrolle de forma conjunta entre los gobiernos territoriales y el Gobierno Nacional; la Dirección de Vigilancia de las Regalías del Departamento Nacional de Planeación, dentro del ámbito de sus competencias, brindará un acompañamiento continuo con el fin de procurar el fortalecimiento institucional de estas entidades y la eficiencia, eficacia y calidad en la ejecución de sus inversiones financiadas con recursos del SGR, vigilando el cumplimiento de la normativa señalada sobre el suministro de información y la destinación específica de estos recursos (...)

¹⁴ Por el cual se establecen medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

¹⁵ Por medio del cual se establecen requisitos y lineamientos especiales para la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y la aprobación de proyectos de inversión de acuerdo con la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional del Decreto 417 de 2020



10. **Circular 11-4 no especifica fecha**, “Orientaciones generales sobre la utilización de recursos del Sistema General de Regalías en el marco de la emergencia decretada mediante Decreto Legislativo 417 de 2020”.

La Presente Circular determina: “La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías en la Sesión No 65 del 27 de marzo de 2020, dio instrucciones a la Secretaría Técnica para expedir la presente Circular Informativa para que en el marco de la actual emergencia se den orientaciones a las entidades territoriales sobre los requisitos, recursos y trámites para la presentación de proyectos de inversión, funcionamiento de los OCAD, o demás instancias de decisión, así como las herramientas de apoyo y asistencia técnica por el DNP con ocasión de la expedición de los Decretos Legislativos 417 y 513 de 2020, así como el Acuerdo 058 de 2020 de esta Comisión.

1. **Proyectos de Inversión Financiados con recursos del SGR en el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica del Decreto legislativo 417 de 2020.**

Para la viabilización de los proyectos de inversión que se presenten después del 17 de marzo de 2020 y cuyo objeto se enmarque en la atención de la Emergencia Económica, Social y Ecológica solamente se requerirá lo relacionado en el artículo 9.1 del Acuerdo 58 de 2020. Estos proyectos deben encaminarse exclusivamente a la ejecución de inversiones prioritarias, pertinentes y oportunas para la atención de la emergencia actual, promover la articulación de diferentes fuentes de recursos para su financiación y lograr una adecuada focalización de beneficiarios a ser atendidos (...)”.

“(…)

1.2. **Proyectos de inversión susceptibles de financiación en el marco de la atención de la emergencia.**

De conformidad con el artículo 5 del Decreto Legislativo 513 de 2020, los proyectos de inversión financiados a través de los recursos del SGR en el marco de la actual emergencia, son aquellos relacionados con: (i) Atención en salud y protección social, (ii) Agricultura y desarrollo rural, (iii) Suministro de alimentos y recurso hídrico, (iv) Asistencia alimentaria a la población afectada por las causas de la emergencia; y (v) Garantizar la efectiva continuidad y calidad en la prestación de servicios públicos a la comunidad, así como asumir el costo del alumbrado público.

Las entidades territoriales deberán priorizar al menos el 30% de los recursos de asignaciones directas y del 40% del Fondo de Compensación Regional (FCR), en las actividades relacionadas con la atención primaria en salud

En consideración a que el presupuesto del Sistema General de Regalías es de caja, para la financiación para los proyectos de inversión de que trata el Decreto Legislativo 513 de 2020, la entidad territorial solo podrá aprobar proyectos con cargo a las asignaciones directas o Fondo de Compensación Regional (40%) hasta el monto del recaudo efectivo, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos, sin que en ningún caso supere la apropiación asignada a la entidad. (...)”

Observación OCI: El Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, se encuentra aplicando la normatividad antes transcrita a sus procesos, dado que son de obligatoria mientras dure el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarada por el Gobierno Nacional, mediante los Decretos Legislativos No 417 y 513 de 2020.

Lo anterior indica que el riesgo inherente de “*Que las normas expedidas por el Gobierno Nacional en medio de la Pandemia Mundial (Covid-19) en materia de regalías no se estén cumpliendo por el Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo*”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **BAJO**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**



11. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Con base en la evaluación, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia del control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del riesgo inherente y la Efectividad de la gestión realizada, cuyos resultados se resumen en el siguiente cuadro:

ÍTEM	VARIABLE ANALIZADA	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL	GESTIÓN
CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	Que las normas expedidas por el Gobierno Nacional en medio de la Pandemia Mundial (Covid-19) en materia de regalías no se estén cumpliendo por el Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo	BAJO	EFICIENTE	EFFECTIVA

12. FIRMAS

INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

ALEXÁNDER BRITO VERGARA
Contratista Oficina de Control Interno



13. ANEXO VERIFICACIÓN OCI NORMAS AUDITADAS

1. ANEXO VERIFICACIÓN OCI NORMAS AUDITADAS REGALIAS					
NORMA	No	ASUNTO	ESPECIFICIDAD	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS
LEY	1530/20 12	Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías	<p>Número 8º artículo 2. El Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de sus funciones, incentivará el aprovechamiento y la explotación integral de los recursos naturales no renovables.</p> <p>Artículo 22. Con los recursos del Sistema General de Regalías se podrán financiar proyectos de inversión y la estructuración de proyectos, como componentes de un proyecto de inversión o presentados en forma individual. Los proyectos de inversión podrán incluir las fases de operación y mantenimiento, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización. En todo caso, no podrán financiarse gastos permanentes.</p>	<p>Comentario OCI: Con la expedición de la Ley 1942 de 2018 por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020 en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, adicionado mediante el Acto Legislativo 04 de 2017 y en Numeral 8º artículo 2. El Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de sus funciones, incentivará el aprovechamiento y la explotación integral de los recursos naturales no renovables. En la vigencia 2020 dentro del tema de normatividad de Regalías a la fecha de corte de esta auditoría el Gobierno Nacional ha expedido las resoluciones: Resolución No. 0330 de 2020, publicada en: https://www.sgr.gov.co/Normativa/Decretos.aspx del Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>Resolución No. 0709 de 2020, publicada en: https://www.sgr.gov.co/Normativa/Decretos.aspx del Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>Resolución No. 1131 de 2020, publicada en: https://www.sgr.gov.co/Normativa/Decretos.aspx del Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>Resolución No. 1113 de 2020, publicada en: https://www.sgr.gov.co/Normativa/Decretos.aspx del Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>Resolución No. 1344 de 2020, publicada en: https://www.sgr.gov.co/Normativa/Decretos.aspx del Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>Observación OCI: Revisada la información producida y publicada por el Grupo de Regalías en lo que refiere al tema de incentivos a la producción se observa que las resoluciones de las vigencias 2020 y no están publicadas en la página web del IMME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014. Comentario OCI Validación: Oportunidad de mejoramiento suscitada en el proceso de validación. El Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo informó: "Para la vigencia 2020, la única resolución que se le expidió es la Resolución 4.0076 del 27 de febrero de 2020 y se encuentra publicada tanto en el menú de incentivo a la producción como en la normativa del Ministerio, así: https://www.minenergia.gov.co/informacion/relacionada https://www.minenergia.gov.co/documentos/10180123517148481. Resolución C3%BSM-No. 44-0076-DEH-27-ide-febrero-14e-2020-%281%28.pdf</p> <p>Por otra parte, es preciso señalar que la normativa relacionada por la OCI en observaciones y evidencias, no fue expedida por el Ministerio de Minas y Energía. Sin embargo, por solicitud del GEESE en 2019 se creó el tiparvinculo "Sistema General de Regalías" en el banner de "NORMATIVA" de la página web del Ministerio, que remite a la compilación de la normativa del SGR, la cual se encuentra actualizada y completa.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, las resoluciones señaladas podrán ser consultadas en el siguiente link: https://www.minenergia.gov.co/informacion/sistema-general-de-regalias. Se quita la oportunidad de mejoramiento, dado que se verificó el link el día 24 de julio.</p>	<p>Según la información que reposa en el sitio web: https://www.sgr.gov.co/Normativa/Decretos.aspx, del Departamento Nacional de Planeación, el Presente Decreto Legislativo tiene aplicación En el cdo de los proyectos de inversión de los que trata el primer inciso del artículo anterior, las etapas correspondientes a la formulación y presentación, viabilización y registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión; priorización y aprobación, así como la ejecución, estarán a cargo de las entidades territoriales beneficiarias de los recursos de asignaciones directas y del 40% del Fondo de Compensación Regional con los que se financiarán dichos proyectos. Así mismo, tiene su fundamento con base en el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud.</p>
Decreto Legislativo	513 de fecha 2 de abril de 2020	Por el cual se establecen medidas relacionadas con el cdo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica	<p>Artículo 1. Ámbito de Aplicación. El Presente Decreto Legislativo aplica para aquellos proyectos de inversión que, en el marco de la declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo de 2020, y de una calamidad pública departamental y municipal, sean presentados para su financiación a través de recursos provenientes de asignaciones directas y del 40% del Fondo de Compensación Regional del Sistema General de Regalías, después del 17 de marzo de 2020, y que tengan por objeto hacer frente a los hechos que originaron la declaración de Emergencia Económica, Social y Ecológica o contrarrestar sus efectos.</p>	<p>Comentario OCI: Por medio del presente Decreto Legislativo, se aplica para aquellos proyectos de inversión que por la pandemia mundial sean presentados para ser financiados a través de recursos provenientes de asignaciones directas y del 40% del Fondo de Compensación Regional del Sistema General de Regalías, después del 17 de marzo de 2020, y que tengan por objeto hacer frente a los hechos que originaron la declaración de Emergencia Económica, Social y Ecológica o contrarrestar sus efectos y el cual se encuentra publicada en el link: https://www.sgr.gov.co/Normativa/Decretos.aspx del Departamento Nacional de Planeación, pero no se encuentra publicada el link: https://www.minenergia.gov.co/informacion.</p> <p>Observación OCI: Revisada la información del Grupo de Regalías en lo que refiere al Decreto Legislativo 513 de 2020, no está publicada en la página web del IMME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Regalías debe publicar la información referente en desarrollo de sus funciones, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. Comentario OCI Validación: Oportunidad de mejoramiento suscitada en el proceso de validación. El Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo informó: "Se encuentra cargada en la plataforma del Ministerio en el banner de "Normativa COVID-19", a través del siguiente link: https://www.minenergia.gov.co/documentos/101802241983691/DECRETO-513-DE-ABRIL-2020.pdf". Se quita la oportunidad de mejoramiento, dado que se verificó el link el día 24 de julio de 2020.</p>	<p>Según la información que reposa en el sitio web: https://www.sgr.gov.co/Normativa/Decretos.aspx, del Departamento Nacional de Planeación, el Presente Decreto Legislativo tiene aplicación En el cdo de los proyectos de inversión de los que trata el primer inciso del artículo anterior, las etapas correspondientes a la formulación y presentación, viabilización y registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión; priorización y aprobación, así como la ejecución, estarán a cargo de las entidades territoriales beneficiarias de los recursos de asignaciones directas y del 40% del Fondo de Compensación Regional con los que se financiarán dichos proyectos. Así mismo, tiene su fundamento con base en el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud.</p>





1. ANEXO VERIFICACIÓN OCI NORMAS AUDITADAS REGALIAS

NORMA	No	ASUNTO	ESPECIFICIDAD	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS
RESOLUCION 0330 de 2020	Por la cual se determinan las entidades habilitadas para definir directamente los proyectos de inversión que tengan como objeto la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz duradera	Publicar el listado de las entidades habilitadas para definir directamente los proyectos de inversión del SGR que tengan como objeto la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y Duradera	Comentario OCI: El Departamento Nacional de Planeación expidió la presente resolución en donde publica las entidades habilitadas para la definición de proyectos que tengan que ver con el Sistema General de Regalías y que busquen la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz duradera y estable. Observación OCI: Según la evidencia y lo analizado en la referida resolución se aparece un listado 540 municipios habilitados para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz duradera y estable, se encuentra publicada en el link https://www.sgr.gov.co/Normativa/Resoluciones.aspx del Departamento Nacional de Planeación, no se encuentra publicado en el link https://www.minenergia.gov.co/normativa , de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014. Observación OCI: Revisada la información del Grupo de Regalías en lo que se refiere a la Resolución No.0330 de 2020, no está publicada en la página web del MME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Regalías debe publicar la información referente en desarrollo de sus funciones, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. Comentario OCI: Validación: Oportunidad de mejoramiento subsanada en el proceso de validación. El Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo informó: "En aras de contar con la totalidad de la normativa del SGR, en 2019 y por solicitud del GEESE se creó un hipervínculo denominado "Sistema General de Regalías" en el banner de "NORMATIVA" de la página web del Ministerio que remite a la compilación de la normativa del SGR, la cual se encuentra actualizada y completa, encontrándose allí la señalada resolución. https://www.minenergia.gov.co/ensistema-general-de-regalias . Se quita la oportunidad de mejoramiento, dado que se verificó el link el día 24 de julio de 2020.	Se revisa el Acto Legislativo No 4 de 2017, el cual adicionó el Artículo 361 de la Constitución Política (implementación del Acuerdo Final y Paz Duradera y Estable). se revisó el numeral 8 de artículo 2 (Numeral 8º, artículo 2. El Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de sus funciones, incentivará el aprovechamiento y la explotación integral de los recursos naturales no renovable) y el artículo 22 de la Ley 1530 de 2012.	
RESOLUCION 0709 de 2020	Por medio de la cual se distribuye y se asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020	Asignación para el funcionamiento del SGR \$17.752.086.955, los recursos pendientes por distribuir \$8.800.769.0067 serán distribuidos posteriormente por la comisión rectora del SGR	Comentario OCI: Por medio de la presente resolución el Departamento Nacional de Planeación asigna parcialmente el presupuesto de gastos de funcionamiento del SGR para el bienio 2019-2020, se encuentra publicada en https://www.sgr.gov.co/Normativa/Resoluciones.aspx , del Departamento Nacional de Planeación. Sin embargo, no se encuentra publicado en el link https://www.minenergia.gov.co/normativa , de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014. Observación OCI: Revisada la información del Grupo de Regalías en lo que refiere a la Resolución No.0709 de 2020, no está publicada en la página web del MME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Regalías debe publicar la información referente en desarrollo de sus funciones, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. Comentario OCI: Validación: Oportunidad de mejoramiento subsanada en el proceso de validación. El Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo informó: "En aras de contar con la totalidad de la normativa del SGR, en 2019 y por solicitud del GEESE se creó un hipervínculo denominado "Sistema General de Regalías" en el banner de "NORMATIVA" de la página web del Ministerio que remite a la compilación de la normativa del SGR, la cual se encuentra actualizada y completa, encontrándose allí la señalada resolución. https://www.minenergia.gov.co/ensistema-general-de-regalias ". Se quita la oportunidad de mejoramiento, dado que se verificó el link el día 24 de julio de 2020.	Se revisa el Acto Legislativo No 4 de 2017, el cual adicionó el Artículo 361 de la Constitución Política (implementación del Acuerdo Final y Paz Duradera y Estable). se revisó el numeral 8 de artículo 2 (Numeral 8º, artículo 2. El Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de sus funciones, incentivará el aprovechamiento y la explotación integral de los recursos naturales no renovable) y el artículo 22 de la Ley 1530 de 2012.	
RESOLUCION 1131 DE 2020	Por la cual se desagregan los recursos distribuidos y asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinadas al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión	Desagregarse los recursos a los que hace mención el parágrafo 2 del artículo 1 de la Resolución 759 de 2019 por la suma de \$3.135.022.860, correspondientes a los recursos asignados al Departamento Nacional de Planeación (DNP), para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) regionales.	Comentario OCI: Por medio de la presente resolución el Departamento Nacional de Planeación, desagrega la suma de \$3.135.022.860, correspondientes a los recursos asignados al Departamento Nacional de Planeación (DNP), para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) regionales, se encuentra publicada en https://www.sgr.gov.co/Normativa/Resoluciones.aspx del Departamento Nacional de Planeación. Sin embargo, no se encuentra publicado en el link https://www.minenergia.gov.co/normativa , de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014. Observación OCI: Revisada la información del Grupo de Regalías en lo que refiere a la Resolución 1131 de 2020, no está publicada en la página web del MME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Regalías debe publicar la información referente en desarrollo de sus funciones, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. Comentario OCI: Validación: Oportunidad de mejoramiento subsanada en el proceso de validación. El Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo informó: "En aras de contar con la totalidad de la normativa del SGR, en 2019 y por solicitud del GEESE se creó un hipervínculo denominado "Sistema General de Regalías" en el banner de "NORMATIVA" de la página web del Ministerio que remite a la compilación de la normativa del SGR, la cual se encuentra actualizada y completa, encontrándose allí la señalada resolución. https://www.minenergia.gov.co/ensistema-general-de-regalias ". Se quita la oportunidad de mejoramiento, dado que se verificó el link el día 24 de julio de 2020.	Se revisa el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 (En lo relacionado del hasta el 2% anual de los recursos del Sistema General de Regalías para su funcionamiento), así mismo se revisó el artículo 2.1.4 del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (Acuerdo 45 de 2017) (en lo que tiene que ver con la desagregación de los recursos por parte del DNP, teniendo en cuenta que corresponde a esta Entidad ejercer la ordenación del gasto sobre las apropiaciones asignadas para el fortalecimiento de la planeación)	





1. ANEXO VERIFICACIÓN OCI NORMAS AUDITADAS REGALIAS					
NORMA	No	ASUNTO	ESPECIFICIDAD	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS
RESOLUCION ON 1133 de 2020		Por medio de la cual se distribuye y se asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020	De los recursos señalados en el parágrafo del artículo 1 de la Resolución 709 de 2020 por valor de (\$8.800.769.067 distribuyense la suma de \$200.000.000 a Entidades del orden nacional que cumplen funciones relacionadas con el SGR	<p>Comentario OCI: Por medio de la presente resolución el Departamento Nacional de Planeación distribuye la suma de \$200.000.000 a Entidades del orden nacional que cumplen funciones relacionadas con el SGR, se encuentra publicada en https://www.sgr.gov.co/Normativa/Resoluciones.aspx, del Departamento Nacional de Planeación. Sin embargo, no se encuentra publicado en el link https://www.minenergia.gov.co/normativa, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014. Observación OCI: Revisada la información del Grupo de Regalías en lo que refiere a la Resolución 1133 de 2020, no está publicada en la página web del MME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Regalías debe publicar la información referente en desarrollo de sus funciones, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014. Comentario OCI: Validación: Oportunidad de mejoramiento subsanada en el proceso de validación. El Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo informó: "En aras de contar con la totalidad de la normativa del SGR, en 2019 y por solicitud del GEESSE se creó un hipervínculo denominado "Sistema General de Regalías" en el banner de "NORMATIVA" de la página web del Ministerio que remite a la compilación de la normativa del SGR, la cual se encuentra actualizada y completa, encontrándose allí la señalada resolución. https://www.minenergia.gov.co/ensistema-general-de-regalias/, Se quitó la oportunidad de mejoramiento, dado que se verificó el link el día 24 de julio de 2020.</p>	Se revisó el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 (En lo relacionado del hasta el 2% anual de los recursos del Sistema General de Regalías para su funcionamiento y el numeral 7 del artículo 6.1.1.2, del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (Acuerdo 45 de 2017) en donde indica que De los recursos señalados en el parágrafo del artículo 1 de la Resolución 709 de 2020 por valor de (\$8.800.769.067 distribuyense la suma de \$200.000.000 a Entidades del orden nacional que cumplen funciones relacionadas con el SGR
RESOLUCION ON 1344 de 2020		Por la cual se promulga la medida de suspensión de términos adoptada mediante resolución No 1120 del 14 de abril de 2020, incluida la excepción allí dispuesta.	Promulgar la suspensión de términos adoptada mediante resolución No 1120 del 14 de abril de 2020, incluida la excepción allí dispuesta.	<p>Comentario OCI: Por medio de la presente resolución el Departamento Nacional de Planeación Promulgar la suspensión de términos adoptada mediante resolución No 1120 del 14 de abril de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, incluida la excepción allí dispuesta, se encuentra publicada en https://www.sgr.gov.co/Normativa/Resoluciones.aspx, del Departamento Nacional de Planeación. Sin embargo, no se encuentra publicado en el link https://www.minenergia.gov.co/normativa, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014. Observación OCI: Revisada la información del Grupo de Regalías en lo que refiere a la Resolución 1134 de 2020, no está publicada en la página web del MME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Regalías debe publicar la información referente en desarrollo de sus funciones, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014. Comentario OCI: Oportunidad de mejoramiento subsanada en el proceso de validación. El Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo informó: "En aras de contar con la totalidad de la normativa del SGR, en 2019 y por solicitud del GEESSE se creó un hipervínculo denominado "Sistema General de Regalías" en el banner de "NORMATIVA" de la página web del Ministerio que remite a la compilación de la normativa del SGR, la cual se encuentra actualizada y completa, encontrándose allí la señalada resolución. https://www.minenergia.gov.co/ensistema-general-de-regalias/, Se quitó la oportunidad de mejoramiento, dado que se verificó el link el día 24 de julio de 2020.</p>	Se revisó el artículo 100 de la Ley 1530 de 2012, (La administración del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación en los términos previstos en la presente ley, el cual coordinará la ejecución del mismo), igualmente se verificaron los decretos 386 de 2020, 636 de 2020, en lo respecta a declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del covid-19 y mantenimiento del orden público).
DECRETO 1079/20 12		Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los OCAD y las secretarías técnicas.	Reglamenta la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión y las secretarías técnicas, y con base en el Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora, en su Título 3 determina las funciones tanto del OCAD como de las secretarías técnicas, se encuentra publicado en el link: https://www.minenergia.gov.co/documents/10/807235177/20311-10367.pdf	Se revisó en el SIGME que se encuentra registrado el procedimiento para la ejecución de política, en la evaluación, priorización, viabilización y aprobación de los proyectos presentados en los OCAD EP-P-24 V: 3 del 17 de junio de 2019.	



1. ANEXO VERIFICACIÓN OCI NORMAS AUDITADAS REGALIAS

NORMA	No	ASUNTO	ESPECIFICIDAD	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS
DECRETO	1082/2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.	Título 4 Sistema General de Regalías.	<p>Comentario OCI: Por el Decreto 1082 de 2015 se reglamenta el tema de regalías, se reglamentan los proyectos de inversión, registro de proyectos de inversión pública. Etapa de priorización y aprobación. Saneamiento de las entidades promotoras de salud, régimen presupuestal de regalías, beneficiarios, Entidades ejecutoras de proyectos, Monitoreo, Control, seguimiento y evaluación y con base en este decreto se expidió el Decreto 1515 del 21 de Septiembre de 2016 "Se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en lo relacionado con plazos y a información para estimar las tasas de crecimiento total anuales de los ingresos del SGR, para la elaboración del Plan de Recursos".</p> <p>*Decreto 1297 del 10 de agosto de 2016, Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015 con el fin de reglamentar el giro y reintegro de los recursos del SGR.</p> <p>*Decreto 1048 del 14 de Junio de 2017, Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar lo relacionado con la convocatoria a las sesiones de los Organos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD).</p> <p>*Decreto 1544 del 16 de septiembre de 2017, Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado al ciclo de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.</p> <p>*Decreto 744 del 30 de abril de 2018 Por el cual se adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin de reglamentar el artículo 5 de la Ley 1707 de 2016.</p> <p>*Decreto 965 de 2018 Por el cual se adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin de reglamentar el artículo 5 del Decreto Ley 1534 de 2017.</p> <p>*Decreto 1467 de 2018 Por el cual se adiciona y modifica el Decreto 1082 de 2015 con el objeto de reglamentar la Ley 1923 de 2018 y se dictan otras disposiciones y no se encuentra publicado en la página web del ministerio. Comentario Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo: "en aras de contar con la totalidad de la normativa del SGR, en 2019 y por solicitud del GEESE se creó un hipervínculo denominado "Sistema General de Regalías" en el banner de "NORMATIVA" de la página web del Ministerio que remite a la compilación de la normativa del SGR, la cual se encuentra actualizada y completa, encontrándose allí la señalada resolución. https://www.minenergia.gov.co/en/sistema-general-de-regalias. Comentario OCI Validación: Link verificado el día 24 de julio de 2020.</p>	<p>Se revisó el título 4 del Sistema General de Regalías y lo que corresponde a lo siguiente de reglas, así: reglamento los proyectos de inversión, registro de proyectos de inversión pública. Etapa de priorización y aprobación. Etapa de ejecución. Saneamiento de las entidades promotoras de salud, régimen presupuestal de regalías, beneficiarios, Entidades ejecutoras de proyectos, Monitoreo, Control, seguimiento y evaluación</p>
ACUERDO	35/2015	Por el cual se adopta el Reglamento Único de los OCAD	Acuerdo por el cual se adopta el Reglamento Único de los OCAD	<p>Comentario OCI: Por medio del cual se adopta el reglamento interno de la comisión rectora del sistema general de regalías, lo anterior con base en la ley 1530 de 2012. Se delimitan funciones de los diferentes órganos que conforman el sistema. El Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora, en su TÍTULO 3 "FUNCIONAMIENTO OCAD", en el CAPÍTULO 1 establece el "Reglamento único de los OCAD" de conformidad con lo establecido en la Ley 1530 de 2012. Sin embargo, dentro del artículo 7.2 "Vigencias y Derogatorias" del Acuerdo 45 de 2017, no se hace mención al mismo. Se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Minas y Energía.</p>	<p>Se revisó, el reglamento interno de la comisión rectora del sistema general de regalías así como el componente de los OCAD contemplado en la ley 1530 de 2012</p>
ACUERDO	45/2017	Por medio del cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (SGR), y se dictan otras disposiciones	Por medio del cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (SGR), y se dictan otras disposiciones	<p>Comentario OCI: Se delimitan funciones de los diferentes órganos que conforman el sistema El Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora, en su TÍTULO 3 "FUNCIONAMIENTO OCAD", en el CAPÍTULO 1 establece el "Reglamento único de los OCAD" de conformidad con lo establecido en la Ley 1530 de 2012. Sin embargo, dentro del artículo 7.2 "Vigencias y Derogatorias" del Acuerdo 45 de 2017, no se hace mención al mismo. No se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Minas y Energía. (esto era parte del comentario del Acuerdo 35 de 2017, por lo tanto se sugiere retirar) Por medio del cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (SGR), y se dictan otras disposiciones, el cual se expide con base en el acto legislativo 05 de 2011 y la ley 1530 de 2012, se conforman 6 regiones. Se establece la política general de regalías y se determina el incentivo a la producción entre otro. No se encuentra publicado en la página web del Ministerio. Observación OCI: Revisada la información producida y publicada por el Grupo de Regalías en lo que refiere al Acuerdo Único 045 de 2017 del Sistema General de Regalías (SGR) están publicadas en la página web del MME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014.</p>	<p>Se revisó el Acuerdo Único 045 de 2017 del Sistema General de Regalías (SGR) y las actividades del acuerdo 045 de 2017 contenidas en el SIGME que se encuentra registrado el procedimiento para la ejecución de política, en la evaluación, priorización, viabilización y aprobación de los proyectos presentados en los OCAD EP-P-24 V: 3 del 17 de junio de 2019.</p>





1. ANEXO VERIFICACIÓN OCI NORMAS AUDITADAS REGALIAS

NORMA	No	ASUNTO	ESPECIFICIDAD	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS
ACUERDO 48/2018	Por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del SGR del bienio 2017 - 2018, con el comportamiento del recaudo de regalías y se dictan otras disposiciones	Acuerdo por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del SGR del bienio 2017 - 2018, con el comportamiento del recaudo de regalías y se dictan otras disposiciones	Acuerdo por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del SGR del bienio 2017 - 2018, para efectos de liberación del 20% de las apropiaciones de recursos del presupuesto del SGR para el bienio 2017-2018. No se encuentra publicado en la página web del Ministerio. Observación OCI: Revisada la información producida y publicada por el Grupo de Regalías en lo que refiere al Acuerdo Único 048 de 2018 que determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del SGR del bienio 2017 - 2018, con el comportamiento del recaudo de regalías y se dictan otras disposiciones no está publicada en la página web del MME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014. Comentario Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo: "En aras de contar con la totalidad de la normativa del SGR, en 2019 por solicitud del GEESE se creó un hipervínculo denominado "Sistema General de Regalías" en el banner de "NORMATIVA" de la página web del Ministerio que remite a la compilación de la normativa del SGR, la cual se encuentra actualizada y completa, encontrándose allí la señalada resolución. https://www.minenergia.gov.co/ensistema-general-de-regalias ". Comentario OCI Validación: Link verificado el día 24 de julio de 2020.	Se revisó el fundamento del acuerdo 048 de 2018, en concordancia con los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política y la ley 1530 de 2012, decreto 1082 de 2015, el acto legislativo 05 de 2011	
ACUERDO 54/2019	Por el cual se ajusta el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (Acuerdo 45 de 2017) en lo referente a la elección de representantes en el órgano colegiado de administración y decisión Paz y el Sistema de Evaluación por Puntajes	Acuerdo por el cual se ajusta el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (Acuerdo 45 de 2017)	Comentario OCI: Por medio de este acuerdo se efectúa un ajuste al el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (Acuerdo 45 de 2017) en lo referente a la elección de representantes en el órgano colegiado de administración y decisión Paz y el Sistema de Evaluación por Puntajes, así mismo se modifica la sección 6, del capítulo 1 del título 3 del acuerdo 045 de 2017. También se modifica el artículo 3.2.3, del referido acuerdo. Observación OCI: Revisada la información producida y publicada por el Grupo de Regalías en lo que refiere al Acuerdo 54 de 2019 que refiere al ajuste al el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (Acuerdo 45 de 2017), está publicada en la página web del MME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014. Comentario Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo: "El Acuerdo señalado no corresponde a normativa expedida por el Ministerio de Minas y Energía. En aras de contar con la totalidad de la normativa del SGR, en 2019 por solicitud del GEESE se creó un hipervínculo denominado "Sistema General de Regalías" en el banner de "NORMATIVA" de la página web del Ministerio que remite a la compilación de la normativa del SGR, la cual se encuentra actualizada y completa, encontrándose allí la señalada resolución. https://www.minenergia.gov.co/ensistema-general-de-regalias ". Comentario OCI Validación: link verificado el día 24 de julio de 2020	Se revisó el fundamento del acuerdo 054 de 2019, en concordancia con los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política y la ley 1530 de 2012, decreto 1082 de 2015, el acto legislativo 05 de 2011	
ACUERDO 43/2016	Por la cual se adopta el reglamento interno de la Comisión Rectora del SGR señalado en el artículo 4 de la ley 1530 del 17 de mayo de 2012	Acuerdo Por el cual se adopta el reglamento interno de la Comisión Rectora del SGR señalado en el artículo 4 de la ley 1530 del 17 de mayo de 2012	Comentario OCI: Por la cual se adopta el reglamento interno de la Comisión Rectora del SGR señalado en el artículo 4 de la ley 1530 del 17 de mayo de 2012. Se determina la naturaleza, integración y funciones. La Organización y Funciones. No se encuentra publicado en la página web del Ministerio. Observación OCI: Revisada la información producida y publicada por el Grupo de Regalías en lo que refiere al Acuerdo 43 de 2016 que refiere al que adopta el reglamento interno de la Comisión Rectora del SGR señalado en el artículo 4 de la ley 1530 del 17 de mayo de 2012 Comentario Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo: "El Acuerdo señalado no corresponde a normativa expedida por el Ministerio de Minas y Energía. En aras de contar con la totalidad de la normativa del SGR, en 2019 por solicitud del GEESE se creó un hipervínculo denominado "Sistema General de Regalías" en el banner de "NORMATIVA" de la página web del Ministerio que remite a la compilación de la normativa del SGR, la cual se encuentra actualizada y completa, encontrándose allí la señalada resolución. https://www.minenergia.gov.co/ensistema-general-de-regalias ". Comentario OCI Validación: Link verificado el día 24 de julio de 2020	Se revisó el fundamento del acuerdo 043 de 2016, en concordancia con los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política y la ley 1530 de 2012, decreto 1082 de 2015, el acto legislativo 05 de 2011	





1. ANEXO VERIFICACIÓN OCI NORMAS AUDITADAS REGALIAS

NORMA	No	ASUNTO	ESPECIFICIDAD	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS
CIRCULAR	08-4 del 30 de marzo de 2020	Orientaciones del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para la aprobación y envío del reporte de información en los aplicativos GESPROY-SGR y CUENTAS-SGR	corresponde a las entidades territoriales, velar por el adecuado desempeño, funcionamiento y operación de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR. En cumplimiento de dicha obligación, las entidades ejecutoras de recursos del SGR deben registrar, aprobar y enviar la información de la gestión de sus proyectos y cuentas maestras al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) a través de los aplicativos Gesproy SGR y Cuentas SGR dentro de los primeros 15 días de cada mes, dando reporte del mes anterior. Se encuentra publicada en https://www.sgr.gov.co/Normativa/Circulares.aspx , sin embargo no se encuentra publicada en https://www.minenergia.gov.co/normatividad , de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014. Observación OCI: Revisada la información del Grupo de Regalías en lo que refiere a la Circular 08-4 de 2020, no está publicada en la página web del MME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Regalías debe publicar la información referente en desarrollo de sus funciones, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. Comentario OCI Validación: Oportunidad de mejoramiento subsanada en el proceso de validación. El Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo informó: "La circular señalada no corresponde a normativa expedida por el Ministerio de Minas y Energía.	Comentario OCI: Por medio de la presente circular el Departamento Nacional de Planeación imparte Orientaciones del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para la aprobación y envío del reporte de información en los aplicativos GESPROY-SGR y CUENTAS-SGR. En cumplimiento de dicha obligación, las entidades ejecutoras de recursos del SGR deben registrar, aprobar y enviar la información de la gestión de sus proyectos y cuentas maestras al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) a través de los aplicativos Gesproy SGR y Cuentas SGR dentro de los primeros 15 días de cada mes, dando reporte del mes anterior. Se encuentra publicada en https://www.sgr.gov.co/Normativa/Circulares.aspx , sin embargo no se encuentra publicada en https://www.minenergia.gov.co/normatividad , de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014. Observación OCI: Revisada la información del Grupo de Regalías en lo que refiere a la Circular 08-4 de 2020, no está publicada en la página web del MME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Regalías debe publicar la información referente en desarrollo de sus funciones, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. Comentario OCI Validación: Oportunidad de mejoramiento subsanada en el proceso de validación. El Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo informó: "La circular señalada no corresponde a normativa expedida por el Ministerio de Minas y Energía.	Se revisó y analizó el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación del Sistema General de Regalías SMSCE – SGR (El cual busca fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y el buen gobierno en el uso eficaz y eficiente de los recursos derivados de la explotación de recursos naturales no renovables), así mismo, se revisó el Decreto 417 de 2020 (Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional).
CIRCULAR	09-4 de fecha 03 de abril de 2020	Implementación del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías IGPR – Versión 2	desde el año 2016 el DNP ha realizado la medición trimestral del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías - IGPR, el cual fue concebido como una herramienta de gestión y control preventivo creada para que, a partir de la información registrada por las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías SGR, se mida la eficiencia en la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR, se encuentra publicada en https://www.minenergia.gov.co/normatividad , de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014.	Comentario OCI: Por medio de la presente Circular el Departamento Nacional de Planeación efectuó Implementación del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR – Versión 2, el cual fue concebido como una herramienta de gestión y control preventivo creada para que, a partir de la información registrada por las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías (SGR) en los aplicativos antes señalados, se mida la eficiencia en la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR, se encuentra publicada en https://www.sgr.gov.co/Normativa/Circulares.aspx , sin embargo no se encuentra publicada en https://www.minenergia.gov.co/normatividad , de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014. Observación OCI: Revisada la información del Grupo de Regalías en lo que refiere a la Circular 09-4 de 2020, no está publicada en la página web del MME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014. Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Regalías debe publicar la información referente en desarrollo de sus funciones, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. Comentario OCI Validación: Oportunidad de mejoramiento subsanada en el proceso de validación. El Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo informó: "La circular señalada no corresponde a normativa expedida por el Ministerio de Minas y Energía.	Se revisó la Circular 09-4 de fecha 03 de abril de 2020 (la cual determina que desde el año 2016 el DNP ha realizado la medición trimestral del Índice de Gestión de Proyectos -IGPR, el cual fue concebido como una herramienta de gestión y control preventivo creado para que, a partir de la información registrada por las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías (SGR)). En la nueva metodología se reconoce que las entidades ejecutoras de recursos de regalías cuentan con diferencias en sus capacidades institucionales, así: Municipios, Gobernaciones, otros ejecutores y Entidades del orden nacional homologadas a la categoría de las gobernaciones con mayor capacidad. Se revisó el Anexo No 1 a la Circular 09-4, que establece las categorías de entidades ejecutoras para la medición IGPR 2.0 y también se revisó el Anexo No 2 a la Circular 09-4 (Estructura Índice Gestión de Proyectos, Indicadores para proyectos sin contratar, indicadores para los proyectos en ejecución y por último indicadores para los proyectos terminados).





1. ANEXO VERIFICACIÓN OCI NORMAS AUDITADAS REGALIAS

NORMA	No	ASUNTO	ESPECIFICIDAD	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS
CIRCULAR	10-4 de fecha 8 de abril de 2020	Responsabilidades y obligaciones de las entidades territoriales respecto de proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado por el Gobierno Nacional.	el Director de Vigilancia de las Regalías del Departamento Nacional de Planeación, en cumplimiento de deber constitucional y legal del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de velar por el uso eficiente y eficaz de estos recursos, recueta las responsabilidades y obligaciones de Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de Planeación o quien haga sus veces, acorde con lo establecido en el Decreto Legislativo 513 del 2 de abril de 2020 y el Acuerdo 88 del 2 de abril de 2020	<p>Comentario OCI: Por medio de la Presente Circular el Departamento de Planeación delimitó Responsabilidades y obligaciones de las entidades territoriales respecto de proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado por el Gobierno Nacional, se encuentra publicada en https://www.sgr.gov.co/normativa/circulares.aspx, sin embargo no se encuentra publicada en https://www.minenergia.gov.co/normativa, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014.</p> <p>Observación OCI: Revisada la información del Grupo de Regalías en la Circular 10-4 de 2020, no está publicada en la página web del MME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014.</p> <p>Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Regalías debe publicar la información referente en desarrollo de sus funciones, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.</p> <p>Comentario OCI: Validación: Oportunidad de mejoramiento subsanada en el proceso de validación. El Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extrativo informó: "La circular se encuentra cargada en la plataforma del Ministerio en el banner de "Normativa COVID-19", a través del siguiente link: https://www.minenergia.gov.co/en/normativa-covid-19/, Se quita la oportunidad de mejoramiento, dado que se verifica el link el día 24 de julio de 2020</p>	Se revisó el Acuerdo 88 de 2 de abril de 2020 (Por medio del cual se establecen requisitos y lineamientos especiales para la destinación de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y la aprobación de proyectos de inversión de acuerdo con la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio Nacional del Decreto 417 de 2020), el Decreto Legislativo 513 de 2020 y la Circular 10-4 de fecha 08 de abril de 2020 (En donde se determina la aprobación de proyectos de inversión con recursos del Fondo de Desarrollo Regional y del 80% del Fondo de Compensación Regional se realizará ante el OCAD Regional correspondiente, mediante la simplificación de requisitos generales para su viabilización, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 88 de 2020 de la Comisión Rectora del SGR).
CIRCULAR	11-4 no específica fecha	Orientaciones generales sobre la utilización de recursos del Sistema General de Regalías en el marco de la emergencia decretada mediante Decreto Legislativo 417 de 2020	La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías en la sesión No 65 del 27 de marzo de 2020, dio instrucciones en la sesión Técnica para expedir la presente Circular informativa para que en el marco de la actual emergencia se den orientaciones a las entidades territoriales sobre los requisitos, recursos y trámites para la presentación de proyectos de inversión, funcionamiento de los OCAD, o demás instancias de decisión, así como las herramientas de apoyo y asistencia técnica por el DNP con ocasión de la expedición de los Decretos Legislativos 417 y 513 de 2020.	<p>Comentario OCI: Por medio de la presente Circular el Departamento Nacional de Planeación emitió Orientaciones generales sobre la utilización de recursos del Sistema General de Regalías en el marco del emergencia decretada mediante Decreto Legislativo 417 de 2020, e encuentra publicada en https://www.sgr.gov.co/normativa/circulares.aspx, sin embargo no se encuentra publicada en https://www.minenergia.gov.co/normativa, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014.</p> <p>Observación OCI: Revisada la información del Grupo de Regalías en lo que refiere a la Circular 11-4 de 2020, no está publicada en la página web del MME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014.</p> <p>Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Regalías debe publicar la información referente en desarrollo de sus funciones, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.</p> <p>Comentario OCI: Validación: Oportunidad de mejoramiento subsanada en el proceso de validación. El Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extrativo informó: "La circular se encuentra cargada en la plataforma del Ministerio en el banner de "Normativa COVID-19", a través del siguiente link: https://www.minenergia.gov.co/en/normativa-covid-19/, Se quita la oportunidad de mejoramiento, dado que se verifica el link el día 24 de julio de 2020</p>	Se revisaron los Decretos Legislativos 417 y 513 de 2020, en lo que tiene que ver con proyectos de inversión financiados con recursos del SGR en el marco de la declaración de estado de emergencia económica social y ecológica y proyectos susceptibles de ser financiados en el marco de la atención de la emergencia.
CIRCULAR	Circular 05-4 del 24 de Agosto de 2017	Insumo para la toma de decisiones en la aprobación y ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, y suministro de información para el control, vigilancia y seguimiento de aquellos financiados con recursos de regalías causados a 31 de diciembre de 2011	Circular Insumo para la toma de decisiones en la aprobación y ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, y suministro de información para el control, vigilancia y seguimiento de aquellos financiados con recursos de regalías causados a 31 de diciembre de 2011	<p>Comentario OCI: Por medio de esta circular se crea un insumo para la toma de decisiones en la aprobación y ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, y suministro de información para el control, se indica el Índice de gestión de proyectos de regalías, reporte de proyectos críticos, medidas de control informes de evaluación y financiación de proyectos de inversión. En la Página Web no se encuentra publicada información producto de la circular 05-4 del agosto de 2017.</p> <p>Observación OCI: Revisada la información producida y publicada por el Grupo de Regalías en lo que refiere a información producto de la circular 05-4 del 24 de agosto de 2017, no está publicada en la página web del MME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014. El Acuerdo fue expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Grupo de Regalías do publicó en el siguiente link (https://www.minenergia.gov.co/normativa-relacionada). Comentario Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extrativo: "La circular señalada no corresponde a normativa expedida por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>En aras de contar con la totalidad de la normativa del SGR, en 2019 y por solicitud del GESESE se creó un hipervínculo denominado "Sistema General de Regalías" en el banner de "NORMATIVA" de la página web del Ministerio que remite a la compilación de la normativa del SGR, la cual se encuentra actualizada y completa, encontrándose allí la señalada resolución.</p> <p>https://www.minenergia.gov.co/en/sistema-general-de-regalias/, Comentario OCI: Validación: link verificado el día 24 de julio de 2020.</p>	se revisó la Ley 1530 de 2012 y decreto 1082 de 2015, así como la circular 05-4 del 24 de agosto de 2017.





1. ANEXO VERIFICACIÓN OCI NORMAS AUDITADAS REGALIAS					
NORMA	No	ASUNTO	ESPECIFICIDAD	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS
CIRCULAR No. 07-4 de 2019		Estructuración y formulación de proyectos de inversión en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46, 52, 54 y 65 de la Ley 1942 de 2018	Circular estructuración y formulación de proyectos de inversión en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46, 52, 54 y 65 de la Ley 1942 de 2018	<p>Comentario OCI: Por medio de esta circular se estructuran y formulan los proyectos de inversión de cumplimiento de los de lo dispuesto en los artículos 46, 52, 54 y 65 de la Ley 1942 de 2018. No está publicada en la página web del Ministerio la información producto de la circular 07-4 de 2019.</p> <p>Observación OCI: Revisada la información producida y publicada por el Grupo de Regalías en lo que refiere a la información producto de la circular 07-4 de 2019, esta publicada en la página web del MME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014.</p>	<p>Se revisó la Ley 1530 de 2012 y decreto 1082 de 2015, así como la circular 07-4 de 2019. En el SICME se encuentra registrado el procedimiento para la ejecución de política, en la evaluación, priorización, viabilización y aprobación de los proyectos presentados en los OCAD EP-P-24 V: 3 del 17 de junio de 2019.</p>
CIRCULAR 12-4 de 2018		Concepto previo no vinculante y autorización de vigencias futuras de ejecución de los recursos de fortalecimiento del SGR	<p>Circular. Concepto previo no vinculante y autorización de vigencias futuras de ejecución de los recursos de fortalecimiento del SGR</p>	<p>Comentario OCI: Concepto previo no vinculante y autorización de vigencias futuras de ejecución de los recursos de fortalecimiento del SGR. No está publicada en la página web del Ministerio. Observación OCI: Revisada la información producida y publicada por el Grupo de Regalías en lo que refiere a la información producto de la circular 12-4 de 2018, no está publicada en la página web del MME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014. El Acuerdo fue expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Grupo de Regalías dio público en el siguiente link (https://www.minenergia.gov.co/informatividad-recomendada). Comentario Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo: "El link señalado corresponde al hipervínculo del "Incentivo a la Producción".</p> <p>Por otra parte, la circular señalada no corresponde a normativa expedida por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>En aras de contar con la totalidad de la normativa del SGR, en 2019 y por solicitud del GEESE se creó un hipervínculo denominado "Sistema General de Regalías" en el banner de "NORMATIVA" de la página web del Ministerio que remite a la compilación de la normativa del SGR, la cual se encuentra actualizada y completa, encontrándose allí la señalada resolución.</p> <p>https://www.minenergia.gov.co/ensistema-general-de-regalias, Comentario OCI: Validación: Link verificado el 24 de julio de 2020.</p>	<p>Se revisó la Ley 1530 de 2012 y decreto 1082 de 2015, así como la circular 12-4 de 2018.</p>



1. ANEXO VERIFICACIÓN OCI NORMAS AUDITADAS REGALIAS

NORMA	No	ASUNTO	ESPECIFICIDAD	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS
ACUERDO	55/2019	Por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenidos en el presupuesto del SGR del bienio 2019-2020, con el comportamiento del recaudo de las regalías en el primer trimestre del año 2019	Por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenidos en el presupuesto del SGR del bienio 2019-2020, con el comportamiento del recaudo de las regalías en el primer trimestre del año 2019	<p>Comentario OCI: Por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del SGR del bienio 2019-2020, con el comportamiento del recaudo de las regalías en el primer trimestre del año 2019. No está publicada en la página web del Ministerio.</p> <p>Observación OCI: Revisada la información producida y publicada por el Grupo de Regalías en la que refiere a información producto de la acuerdo 55 de 2019, no está publicada en la página web del MME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014. Comentario Grupo Elección Estratégica del Sector Extractivo: "El Acuerdo señalado no corresponde a normativa expedida por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>En aras de contar con la totalidad de la normativa del SGR, en 2019 y por solicitud del GEESE se creó un hipervínculo denominado "Sistema General de Regalías" en el banner de "NORMATIVA" de la página web del Ministerio que remite a la compilación de la normativa del SGR, la cual se encuentra actualizada y completa, encontrándose allí la señalada resolución.</p> <p>https://www.minenergia.gov.co/len/sistema-general-de-regalias. Comentario OCI: Link verificado el día 24 de julio de 2020.</p>	<p>Se revisó la Ley 1530 de 2012, Acto legislativo 05 de 2011 y decreto 1082 de 2015, así como la circular 07-4 de 2019. En el SIGME se encuentra registrado el procedimiento para la ejecución de política, en la evaluación, priorización, viabilización y aprobación de los proyectos presentados en los OCAD. EP-P-24 V: 3 del 17 de junio de 2019. El Grupo de Regalías presentó las Resoluciones de incentivo a la producción:</p> <p>Resolución No. 4.0211 del 6 de marzo de 2019.</p> <p>Resolución No. 4-03494 del 7 de mayo de 2019.</p> <p>Resolución No. 4-0395 del 7 de mayo de 2019. Estas resoluciones definen el esquema para incentivar la producción en los municipios en los que se adelanta la explotación de recursos naturales no renovables y en los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos y establecen la metodología para su asignación y distribución y determinan los cupos de las entidades territoriales beneficiarias para el bienio 2019-2020.</p>
LEY	1942 de 2018	Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020	Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020	<p>Comentario OCI: Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020. Observación OCI: Revisada la información producida y publicada por el Grupo de Regalías en la que refiere al tema de incentivos a la producción se observa que las resoluciones 1942 de 2018 está publicada en la página web del MME, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1712 de 2014. Publicada en: https://www.minenergia.gov.co/en/normatividad-relacionada.</p>	<p>Según la información que reposa en la página web del Departamento Nacional de Planeación y que sirvió como insumo en el tema de normatividad de regalías para la presente Auditoría entre otras son las siguientes:</p> <p>-Resolución No. 0330 de 2020 "Las entidades habilitadas para definir directamente los proyectos de inversión que tengan como objeto la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y Duradera para el 2020".</p> <p>-Resolución No. 0709 de 2020 "Por medio de la cual se distribuye y se asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020".</p> <p>-Resolución No. 1131 de 2020 "Por la cual se desagregan los recursos distribuidos y asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinadas al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión".</p> <p>-Resolución No. 1113 de 2020 "Por medio de la cual se distribuye y se asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020. Resolución No. 1344 de 2020.</p>
RESOLUCION	No. 4 0211 del 6/03/2019	Por la cual se define el esquema para incentivar la producción de recursos naturales no renovables y transporte marítimo y fluvial de estos recursos y sus derivados y se establece la metodología para su asignación y distribución para el bienio 2019-2020.	Resolución en la cual se establece el esquema de incentivos, montos y cupos para entidades territoriales	<p>Comentario OCI: Resolución en la cual se establece el esquema de incentivos, montos y cupos para entidades territoriales. Se encuentra publicada en link: https://www.minenergia.gov.co/documents/10180/23517748065-res-44+0211+del-6-3-192019.pdf</p>	<p>Se revisó el fundamento en concordancia con la ley 1530 de 2012, decreto 1082 de 2015, y resolución 4 0211 de 2019 y oficios con radicados MME No 2019001509 y 20190049752.</p>





1. ANEXO VERIFICACIÓN OCI NORMAS AUDITADAS REGALIAS

NORMA	No	ASUNTO	ESPECIFICIDAD	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS
RESOLUCION	No. 4-0394 del 03/05/2019	Por la cual se establece el trámite para ordenar el giro de los recursos del incentivo a la producción pendientes por ejecutar de los años 2015 y 2016, de conformidad con las resoluciones Nos. 4-0659 de 2015 y 4-0608 de 2016.	Se establece el trámite respecto de los saldos pendientes por ejecutar del incentivo a la producción correspondientes a los años 2015 y 2016, lo anterior, de conformidad con las resoluciones Nos. 4-0659 de 2015 y 4-0608 de 2016.	Comentario OCI: Se establece el trámite respecto de los saldos pendientes por ejecutar del incentivo a la producción correspondientes a los años 2015 y 2016, lo anterior, de conformidad con las resoluciones Nos. 4-0659 de 2015 y 4-0608 de 2016. Se encuentra publicada en la página web del Ministerio.	se revisó el fundamento en concordancia con la ley 1530 de 2012, decreto 1082 de 2015, y resolución 4-0394 de 2019 y memorando con radicado MME No 2019020057
RESOLUCION	No. 4-1034 del 07/05/2019	Por la cual se hace una distribución parcial de los recursos de funcionamiento para incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables en las entidades territoriales para el bienio 2019-2020 y se hace la metodología de distribución y asignación parcial de los recursos de funcionamiento para incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables en las entidades territoriales	Se expidió de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 y el artículo 22 de la Ley 1530 de 2012, así como lo señalado en la Ley 1942 de 2018 en el sentido de asignar recursos para incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables en las entidades territoriales.	Comentario OCI: Se expidió de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 y el artículo 22 de la Ley 1530 de 2012, así como lo señalado en la Ley 1942 de 2018 en el sentido de asignar recursos para incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables en las entidades territoriales. se encuentra publicada en la página web del Ministerio.	se revisó el fundamento en concordancia con la ley 1530 de 2012, decreto 1082 de 2015, y resolución 4-0326 de 2019 y radicaados MME No 2019001509 y 20190049752
RESOLUCION	No. 4-1034 del 07/05/2019	Por la cual se hace una distribución parcial del porcentaje destinado a la explotación de los yacimientos, y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, para la bionalidad 2019-2020	Hacer una distribución parcial del porcentaje destinado a la explotación de los yacimientos, y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, para la bionalidad 2019-2020	COMENTARIO OCI: En el artículo 11 de la Resolución No. 4-0211 de 2019 integró el procedimiento de la metodología del esquema de incentivo a la producción en los bienes 2015-2016 y 2017-2018, se establece la metodología para su aplicación y asignación y determinan las entidades territoriales beneficiarias (ESTE COMENTARIO NO CORRESPONDE A LA RESOLUCION OBJETO DE LA ACTUAL RESOLUCION). Se encuentra publicada en el link: https://www.minenergia.gov.co/documentos/10180/23517/48995-Resolu%C3%83n+40236+del+10-4-19+de+fiscalizaci%C3%B3n.pdf	se revisó el fundamento en concordancia con la ley 1530 de 2012, decreto 1082 de 2015, y resolución 4-0326 de 2019 y radicaados MME No 2019016750, 2019002152 y 20190009877
RESOLUCION	No. 4-1016 del 05/12/2019	Por la cual se hace una distribución parcial del porcentaje destinado al departamento de Antioquia para efectuar la explotación de los yacimientos mineros de su jurisdicción para el año 2019	Se hace una distribución parcial del porcentaje destinado al departamento de Antioquia para efectuar la explotación de los yacimientos mineros de su jurisdicción para el año 2019	COMENTARIO OCI: Se hace una distribución parcial del porcentaje destinado al departamento de Antioquia para efectuar la explotación de los yacimientos mineros de su jurisdicción para el año 2019. Se encuentra publicada en el link: https://www.minenergia.gov.co/documentos/10180/23517/48129-Imago2019-06-11-072036.pdf	se revisó el fundamento en concordancia con la ley 1530 de 2012, decreto 1082 de 2015, y resolución 4-0512 de 2019
DECRETO	608-2019	Por el cual se realiza el cierre presupuestal de la vigencia 2017-2018 y se adelantán los ajustes al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020	De acuerdo a lo establecido con lo en el artículo 2.2.4.1.2.1.6. del Decreto 1082 del 2015, el objeto de este decreto es efectuar el cierre del presupuesto bienal 2017-2018 del Sistema General de Regalías y se adicione el presupuesto del SGR para el bienio 2019-2020.	COMENTARIO OCI: Por el cual se realiza el cierre presupuestal de la vigencia 2017-2018 y se adelantán los ajustes al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020. De acuerdo con lo en el artículo 2.2.4.1.2.1.6. del Decreto 1082 del 2015. Comentario Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo: "La normativa señalada se encuentra publicada en el siguiente link: https://www.minenergia.gov.co/entr/normatividad-relaciones/ ". Comentario OCI Validador: Link verificado el día 24 de 2020.	se revisó el fundamento en concordancia con los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política y la ley 1530 de 2012, decreto 1082 de 2015, y Decreto 606 de 2019





1. ANEXO VERIFICACIÓN OCI NORMAS AUDITADAS REGALIAS

NORMA	No	ASUNTO	ESPECIFICIDAD	OBSERVACIONES	EVIDENCIAS
DECRETO	1131-2019	Por el cual se ajusta el presupuesto del bienio 2019 -2020 del Sistema General de Regalías, trasladando recursos del Fondo de Desarrollo Regional a los beneficiarios de asignaciones directas y se dictan otras disposiciones.	Se expide de conformidad con el parágrafo del artículo 12 del Decreto 606 de 2019, dispone que los valores asignados en los artículos 4 y 5 del mismo decreto, como disponibilidad inicial y mayor recaudo 2017-2018 y mayor recaudo 2017-2018 definitivo, respectivamente, correspondientes al Fondo de Desarrollo Regional "Compensación de Asignaciones Directas", serán destinados al financiamiento de proyectos de inversión una vez se haya adelantado la compensación del año 2018. <u>Comentario Grupo Ejecución Estrategia del Sector Extractivo:</u> Regalías para el bienio 2019-2020 De acuerdo a lo establecido con lo en el artículo 2.2.4.1.2.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Comentario Grupo Ejecución Estrategia del Sector Extractivo: "La normativa señalada se encuentra publicada en el siguiente link: https://www.minenergia.gov.co/informalidad-relacionada " <u>Comentario OCI Validador:</u> Link verificado el día 24 de 2020.	Se revisó el fundamento en concordancia con los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política y la ley 1530 de 2012, decreto 1082 de 2015, el acto legislativo 05 de 2011 y el decreto 606 de 2019	

FUENTE: Normatividad Auditada y Verificación Pagina web MME

